

## EXPEDIENTE No. 176967

SEÑOR ING.

**CARLOS ANDRÉS PACHANO ESTUPIÑÁN**

**GERENTE GENERAL COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**

CIUDAD.-

SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ Y ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAMOS DE LA COMPAÑÍA **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, EN NUESTRAS CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, RESPECTIVAMENTE, ANTE USTED COMPARECEMOS Y DECIMOS:

1.- MEDIANTE CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2017, LA COMPAÑÍA **HOTELTOURSA S.A.**, CON NÚMERO DE RUC 1792536944001 TRANSFIRIÓ A FAVOR DE LA **COMPAÑÍA CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.** CON NÚMERO DE RUC 0993087343001, EL DOMINIO PLENO Y ABSOLUTO DE **2'101.000 ACCIONES** ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA, CONTENIDAS EN EL **TÍTULO DE ACCIONES NO. 03**, DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A..

2.- HOTELTOURSA S.A. MEDIANTE DICHA CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES, TRANSFIRIÓ TAMBIÉN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, LOS DERECHOS DE CUALQUIER AUMENTO DE CAPITAL QUE ESTUVIERE INSTRUMENTÁNDOSE EN COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A. Y TODAS LAS ACCIONES QUE EN TALES AUMENTOS HUBIERAN CORRESPONDIDO A HOTELTOURSA S.A., COMO EL REALIZADO EN EL AÑO 2016, EN EL QUE **HOTELTOURSA S.A.** SUSCRIBIÓ **350.000 ACCIONES** ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 01 DE JUNIO DE 2016.

3.- TOMANDO ESTO COMO ANTECEDENTE, **SOLICITAMOS TOME NOTA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**, Y QUE LAS **350.000 ACCIONES** A EMITIRSE CUANDO EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO SEA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL RESPECTIVO, SEAN EMITIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**

ATENTAMENTE,

**p. CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**



**SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ**  
**PRESIDENTE**



**ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON**  
**VICEPRESIDENTE**

## CARTA DE CESIÓN

Quito D.M. 30 de diciembre de 2017

Señor  
Carlos Andrés Pachano Estupiñán  
Representante Legal  
**Compañía de Negocios y Propiedades Gran Cándor Conprogra S.A.**  
Presente.-

De mi consideración:

Comunicamos a usted que, en esta fecha, la compañía **HOTELTOURSA S.A.**, con número de RUC 1792536944001, debidamente representada por Juan Wagner Molina Chiriboga, en su calidad de Gerente General y, como tal, representante legal conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, ha transferido a favor de la compañía denominada **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, con número de RUC 0993087343001, representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y señor Roberto Dunn Suárez, quienes comparecen estipulando por y a favor de la compañía **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, DOS MILLONES CIENTO UN MIL (2'101.000) acciones ordinarias y nominativas, a título oneroso, por la suma total de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.652.819), por lo cual cada acción tiene un valor de US\$ 1.262645882912900.

La transferencia incluye todos los derechos sobre las acciones cedidas, incluyendo los aportes para futuras capitalizaciones que el cedente mantiene en la compañía, por lo que la cesionaria pasa a ser su titular, así como todos los derechos que pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual, con esta cesión también se transfieren a favor de la CESIONARIA, los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a la CEDENTE, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de ella.

Rogamos a usted tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

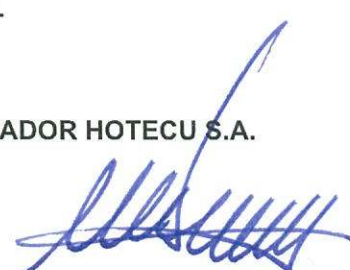
Muy atentamente,

p. **HOTELTOURSA S.A.**  
**CEDENTE**

  
Juan Wagner Molina Chiriboga  
**GERENTE GENERAL**

p. **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**  
**CESIONARIA**

  
Abg. Katherin Philipp Paulson

  
Sr. Roberto Dunn Suárez



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000737

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA CIA. LTDA.**, aumento de capital de USD \$4'202.000,00 a USD \$ 4'902.000,00 y la adopción de nuevo estatuto social, otorgada el 01 de junio de 2016 en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, con la solicitud de su aprobación;

QUE sin perjuicio de lo anterior, el acto societario de aumento de capital de la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.** contenido en la escritura antes referida, que no requiere aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía al momento en que se inscriba la transformación de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, quedando sujeto al control ex post que podrá realizar esta entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-18-014** de 05 de enero de 2018;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, han emitido informe favorable No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0151-M** de 24 de enero de 2018, para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transformación de la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**, en una compañía de responsabilidad limitada **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA CIA. LTDA.** y adopción del nuevo estatuto social de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las Notarías Sexta y Cuarta del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente

7/1/18

D.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000737**

resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, sin perjuicio de que inscriba al mismo tiempo el aumento de capital social que no requiere de la aprobación de esta Superintendencia, quedando sujeto a control ex post de conformidad con la Ley; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de enero de 2018.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/ONL/MGC  
Exp. 176967  
Tr. 80124-0041-17

Dirección Nacional  
Registro Mercantil

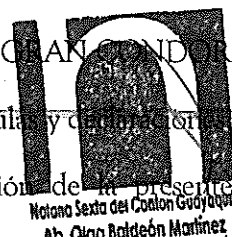
NÚMERO 2016-09-01-006-P01384

FACTURA Nr. 002-010-000000464

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO, TRANSFORMACIÓN Y REFORMA  
INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES  
GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.-----

CUANTIA: US\$ 700,000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy uno de junio del año dos mil dieciséis, ante  
mí, AB. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, Notaria Pública Titular Sexto de éste  
Cantón, comparecen los señores CARLOS ANDRÉS PACHANO ESTUPIÑAN y  
JOSÉ ANTONIO PONCE SAA, por los derechos que representan de la COMPAÑÍA  
DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A. (con  
Registro Único de Contribuyentes Número uno, siete, nueve, dos, cuatro, nueve, cinco,  
cero, siete, cinco, cero, cero, uno), en sus calidades de GERENTE GENERAL Y  
PRESIDENTE, respectivamente.- Los comparecientes son mayores de edad,  
domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, el  
primero de ellos, y en Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, el  
segundo.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que  
proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la  
minuta del tenor siguiente.- SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras  
Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el AUMENTO DE  
CAPITAL, TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL de la COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR  
CONPROGRA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones.  
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente  
Escritura Pública, los señores CARLOS ANDRÉS PACHANO ESTUPIÑAN y JOSÉ

  
Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez



1 ANTONIO PONCE SAA, por los derechos que representan de la COMPAÑÍA DE  
2 NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., en calidad  
3 de Gerente General y Presidente, respectivamente, de conformidad con las copias de los  
4 nombramientos que se adjuntan a la presente escritura pública en calidad de  
5 documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La COMPAÑÍA DE  
6 NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A. se  
7 constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Cuarto del cantón  
8 Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el veintidós de noviembre de dos mil  
9 trece e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte de febrero de dos mil  
10 catorce; B) Mediante escritura pública otorgada el día catorce de agosto de dos mil  
11 catorce ante la Ab. Olga Baldeón Martínez, Notaria Sexta del cantón Guayaquil, e  
12 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día seis de septiembre de dos mil  
13 catorce, la compañía aumentó su capital social y reformó parcialmente su estatuto  
14 social; C) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el día doce de diciembre  
15 de dos mil catorce ante la Ab. Olga Baldeón Martínez, Notaria Sexta del cantón  
16 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día diez de enero de  
17 dos mil quince, la compañía aumentó su capital social y reformó parcialmente su  
18 estatuto social; y, D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑÍA  
19 DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., en  
20 sesión celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, resolvió por  
21 unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía, la transformación de  
22 COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR  
23 CONPROGRA S.A., de compañía anónima a la figura jurídica de una compañía de  
24 responsabilidad limitada, manteniendo su personería jurídica, y sin que por ello opere  
25 su disolución; aprobar la reforma y consecuente adopción del Estatuto Social que regirá  
26 a la sociedad bajo la nueva forma de compañía de responsabilidad limitada, y, autorizar  
27 a los representantes legales para que procedan a dar cumplimiento a las resoluciones de  
28 la Junta General y otorguen la correspondiente escritura pública, y para que soliciten la



1 aprobación correspondiente a la Superintendencia de Compañías.- CLÁUSULA  
2 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, TRANSFORMACIÓN Y  
3 REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes  
4 expuestos, los señores CARLOS ANDRÉS PACHANO ESTUPIÑAN y JOSÉ  
5 ANTONIO PONCE SAA, en sus calidades de Gerente General y Presidente,  
6 respectivamente, de COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN  
7 CONDOR CONPROGRA S.A., conforme ha quedado señalado, en cumplimiento de  
8 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
9 celebrada el día veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, copia certificada de cuya  
10 acta queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y  
11 debidamente autorizados para el efecto, expresamente declaran: UNO) Que queda  
12 aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de SETECIENTOS MIL  
13 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 700,000.00),  
14 de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma de CUATRO MILLONES  
15 NOVECIENTOS DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
16 AMÉRICA (US\$ 4,902,000.00), mediante la emisión de setecientas mil (700.000)  
17 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los  
18 Estados Unidos de América cada una; DOS) Bajo la solemnidad y gravedad del  
19 juramento, conscientes de las penas por perjurio, que las setecientas mil acciones  
20 ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de  
21 América cada una, emitidas con motivo del aumento de capital suscrito, han sido  
22 íntegramente suscritas de acuerdo a lo siguiente: a) La compañía ANYIMP S.A. ha  
23 suscrito trescientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los  
24 Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, pagadas en la totalidad de su valor  
25 mediante compensación de créditos por la suma de US\$ 350,000.00 entregada  
~~26 previamente a la compañía como aporte para futura capitalización; y, b) La compañía~~  
27 HOTELTOURSA S.A. ha suscrito trescientas cincuenta mil acciones ordinarias y  
28 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una,

AB. Olga Baldeon Martinez



Nacional Unidad Cortes Ecuatorias

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 pagadas en la totalidad de su valor mediante compensación de créditos por la suma de  
2 US\$ 350,000.00 entregada previamente a la compañía como aporte para futura  
3 capitalización; TRES) Bajo la solemnidad y gravedad del juramento, conscientes de las  
4 penas por perjurio, que las compañías ANYIMP S.A. y HOTELTOURSA S.A.  
5 entregaron a la compañía la suma de Trescientos cincuenta mil dólares de los Estados  
6 Unidos de América (US\$ 350,000.00) cada una, y que dichos aportes se encuentran  
7 debidamente registrados en los libros contables de la compañía; CUATRO) Que las  
8 accionistas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana;  
9 CINCO) Que con motivo del aumento de capital suscrito, el capital social de la  
10 compañía quedará distribuido conforme se indica a continuación: a) La compañía  
11 ANYIMP S.A. será propietaria de Dos millones trescientas cincuenta y dos mil acciones  
12 de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) La  
13 compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A. será propietaria de  
14 Noventa y nueve mil acciones de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos  
15 de América cada una; y, c) La compañía HOTELTOURSA S.A. será propietaria de Dos  
16 millones cuatrocientas cincuenta y un mil acciones de un valor nominal de Un Dólar  
17 de los Estados Unidos de América cada una; SEIS) Que la COMPAÑÍA DE  
18 NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A. queda  
19 TRANSFORMADA de una compañía anónima a una COMPAÑÍA DE  
20 RESPONSABILIDAD LIMITADA, de modo que subsista bajo esta nueva figura  
21 jurídica, manteniendo su personería jurídica y sin que por ello opere su disolución, con  
22 la denominación social de COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN  
23 CONDOR CONPROGRA CÍA. LTDA.; SIETE) Que queda reformado  
24 integralmente el Estatuto Social de la compañía, conforme consta del documento  
25 anexo al Acta de Junta General del veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, el mismo  
26 que debidamente certificado por el Presidente y Secretario de la sesión, se incorpora  
27 como parte integrante de la presente escritura pública. CLÁUSULA CUARTA:  
28 DECLARACIONES.- Los señores CARLOS ANDRÉS PACHANO ESTUPIÑAN y

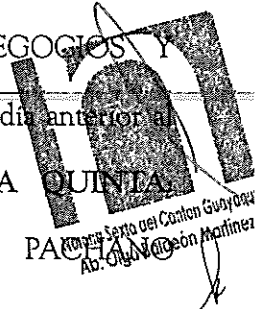




Notaria Santa Catalina Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 JOSÉ ANTONIO PONCE SAA, en sus calidades de Gerente General y Presidente,  
2 respectivamente, de COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN  
3 CONDOR CONPROGRA S.A., declaran expresamente: A) Que por decisión  
4 unánime de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada  
5 el veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, se ha transformado la naturaleza jurídica  
6 de la compañía de una sociedad anónima a una sociedad responsabilidad limitada, sin  
7 que por esta circunstancia pierda su personalidad jurídica, pues la compañía continuará  
8 existiendo con la nueva denominación de COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y  
9 PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA CÍA. LTDA., desde el momento  
10 en que se inscriba la presente escritura pública en el Registro Mercantil de Quito; B)  
11 Que la denominación, nacionalidad, domicilio, objeto social, capital, plazo, forma de  
12 gobierno, sistema de administración y, en general, las normas que regirán a la compañía  
13 bajo la nueva figura jurídica de una compañía de responsabilidad limitada, son las que  
14 constan en el nuevo estatuto social que sustituye al actualmente vigente, y que constan  
15 en el documento que ha quedado agregado a la presente escritura pública; C) Que una  
16 vez que quede inscrita en el Registro Mercantil de Quito la presente escritura pública, se  
17 asignará y entregará a las accionistas de la compañía, de conformidad con la  
18 participación accionaria de cada uno en el capital social de la compañía según los  
19 registros del Libro de Acciones y Accionistas, la cantidad de participaciones sociales por  
20 igual cantidad y valor nominal de las acciones de que sean propietarias; D) Que, en  
21 razón de que la totalidad de las accionistas de la compañía han aprobado por  
22 votación unánime la transformación de la sociedad a una compañía de responsabilidad  
23 limitada, no ha correspondido la aplicación del derecho de receso o separación  
24 en los términos de ley; y, E) Que se incorpora como documento habilitante de esta  
25 escritura pública, el Balance Final de COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y  
26 PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., cerrado al día anterior al  
27 del otorgamiento de la presente escritura pública. CLÁUSULA QUINTA.  
28 DECLARACIÓN ESPECIAL.- Los señores CARLOS ANDRÉS PACHECO

  
Notaria Santa Catalina Guayaquil  
Ab. Olga Baldeon Martinez



Notaria Sexta Cantón Guayaquil  
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 ESTUPIÑAN y JOSÉ ANTONIO PONCE SAA, como Gerente General y Presidente  
2 de COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR  
3 CONPROGRA S.A., respectivamente, declaran expresamente y bajo la solemnidad y  
4 gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que  
5 COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR  
6 CONPROGRA S.A. no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado  
7 Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA SEXTA:**  
8 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que  
9 formen parte integrante de ella: A) Nombramientos de Presidente y Gerente General  
10 de COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR  
11 CONPROGRA S.A.; B) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
12 compañía COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR  
13 CONPROGRA S.A., celebrada el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis; C)  
14 Balance Final de COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN  
15 CONDOR CONPROGRA S.A., cerrado al día anterior al del otorgamiento de la  
16 presente escritura pública; y, D) Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA:**  
17 **MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizadas las abogadas Katherin Philipp  
18 Paulson, Hilda Monroy Baquerizo y María Paulina Marquez Aragón, para que,  
19 actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del  
20 presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo  
21 para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firmado Abogada Katherin  
22 Philipp Paulson, Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de  
23 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la declaración.- Es copia.- En consecuencia los  
24 comparecientes se ratifican en el contenido de la presente declaración, la que de  
25 conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública, para que surta la  
26 correspondiente efectos legales.- Leída esta escritura pública de principio a fin por  
27 mi la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus

**COMPañIA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN  
CONDOR CONPROGRA S.A.**

---

Guayaquil, 31 de julio de 2015

Señor  
**CARLOS ANDRÉS PACHANO ESTUPIÑAN**  
Ciudad.-

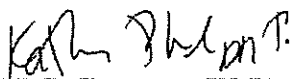
De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de **COMPañIA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones al señor Marco Antonio Ruiz, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 22 de julio de 2015 y cuya renuncia ha sido conocida y aceptada por la presente Junta de Accionistas.

En el ejercicio de sus funciones usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera conjunta con el Presidente de la misma, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el 22 de noviembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de febrero de 2014, bajo el número de Repertorio 5689 y número de inscripción 530.

**COMPañIA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**, se constituyó mediante Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el 22 de noviembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de febrero de 2014.

Muy atentamente,

  
**ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON**  
**SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA**  
C.C. No. 0912239001

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **COMPañIA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**, que antecede. Guayaquil, 03 de agosto de 2015.

  
**CARLOS ANDRÉS PACHANO ESTUPIÑAN**  
C.C. No. 1711279958

  
Notario Sexto del Cantón  
Ab Oiga Baldeon

TRÁMITE NÚMERO: 55417



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL**

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 38411                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 18/08/2015             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 12806                  |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

|                           |                                                                 |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR<br>CONPROGRA S.A |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | PACHANO ESTUPIÑAN CARLOS ANDRES                                 |
| IDENTIFICACIÓN            | 1711279958                                                      |
| CARGO:                    | GERENTE GENERAL                                                 |
| PERIODO(Años):            | 5                                                               |

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM: N°530 DEL: 20/02/2014 NOT: 4 DEL: 22/11/2013 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



|                                                                                   |  |                                       |  |                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  | <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>          |  |  |  |
| <b>DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,</b>                                       |  |                                       |  |                                                                                   |  |
| <b>IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN</b>                                                |  |                                       |  |                                                                                   |  |
| <b>CÉDULA DE</b>                                                                  |  | <b>CIUDADANÍA</b>                     |  | <b>No. 170973743-9</b>                                                            |  |
|  |  | <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>            |  |  |  |
|  |  | <b>PONCE SAA</b>                      |  |                                                                                   |  |
|                                                                                   |  | <b>JOSE ANTONIO</b>                   |  |                                                                                   |  |
|                                                                                   |  | <b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>            |  |                                                                                   |  |
|                                                                                   |  | <b>PICHINCHA</b>                      |  |                                                                                   |  |
|                                                                                   |  | <b>QUITO</b>                          |  |                                                                                   |  |
|                                                                                   |  | <b>GONZALEZ SUAREZ</b>                |  |                                                                                   |  |
|                                                                                   |  | <b>FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-18</b> |  |                                                                                   |  |
|                                                                                   |  | <b>NACIONALIDAD ECUATORIANA</b>       |  |                                                                                   |  |
|                                                                                   |  | <b>SEXO M</b>                         |  |                                                                                   |  |
|                                                                                   |  | <b>ESTADO CIVIL CASADO</b>            |  |                                                                                   |  |
|                                                                                   |  | <b>SANG ALVARADO</b>                  |  |                                                                                   |  |
|                                                                                   |  | <b>JOHANNA DEL CARMEN</b>             |  |  |  |
|                                                                                   |  |                                       |  | <b>FIRMA DEL CEBULADO</b>                                                         |  |


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION
 

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 170973742-2 021-0041  
 PONCE SAA JOSE ANTONIO  
 PICHINCHA QUITO  
 INACUITO BENAICAZAR  
 SANCION MORALES 6580 Cusip: 0 Tar USD: 75.50  
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS 005  
 3986474 17/10/2014 10:09:36

**Horario Sexta del Conton Guayabito**  
**Ab. Olga Baldeón Martínez**

**PAGINA  
EN BLANCO**



**COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN  
CÓNDOR CONPROGRA S.A.**

Guayaquil, 16 de marzo de 2016

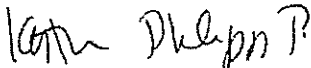
Señor  
**JOSÉ ANTONIO PONCE SAA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CÓNDOR CONPROGRA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**. Sucede usted en el cargo al señor Marco Antonio Ruiz, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 18 de agosto de 2015 y cuya renuncia ha sido conocida y aceptada por la misma Junta General de Accionistas.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera conjunta con el Gerente General de la misma, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el 22 de noviembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de febrero de 2014, bajo el número de Repertorio 5689 y número de inscripción 530.

Muy atentamente,

  
**ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON**  
**SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA**  
C.I. 0912239001

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CÓNDOR CONPROGRA S.A.**, que antecede. Guayaquil, 16 de marzo de 2016.

  
**JOSÉ ANTONIO PONCE SAA**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.I.: 170973743-9





TRÁMITE NÚMERO: 20622



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO.

|                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 14166                   |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 07/04/2016              |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 4799                    |
| REGISTROSS:            | LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

|                           |                                                               |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | PONCE SAA JOSE ANTONIO                                        |
| IDENTIFICACIÓN            | 1709737439                                                    |
| CARGO:                    | PRESIDENTE                                                    |
| PERIODO(Años):            | 5                                                             |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 530 DEL 20/02/2014 NOT. 4 DEL 22/11/2013

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**

Nº **171127995-8**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
PACHANO ESTUPINAN  
CARLOS ANDRES

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ

**FECHA DE NACIMIENTO** 1982-05-10  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** Casado  
**PAOLA PATRICIA  
DELLE-DONNE SALEM**





**INSTRUCCION**  
SUPERIOR

**PROFESION**  
EMPLEADO PRIVADO

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
PACHANO BERTERO ABELARDO ANTONIO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
ESTUPINAN SALTOS MARIA EUGENIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION**  
QUITO  
2010-06-30

**FECHA DE EXPIRACION**  
2020-06-30

**E444414444**

**00032488**





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CERTIFICADO DE VOTACION

**Elecciones 23 de Febrero del 2014**

**171127995-8 030-0009**

**PACHANO ESTUPINAN CARLOS ANDRES**

**PICHINCHA QUITO**

**EL QUITO EL QUITO**

**SANCION multa 65.00 Costo de 8 For USD 75.00**

**DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00557**

**3778332 11/07/2014 12:55:47**

**3778332**

**REP. ID. 04**

**Notaria Sexta del Cantón Guayaquil**  
**Ab. Jorge Baldeón Martínez**

**PAGINA  
EN BLANCO**

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE  
NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.,  
CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016.**

\*\*\*\*\*

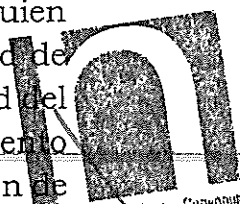
En la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil dieciséis, a las quince horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Unión Nacional de Periodistas s/n y Av. Amazonas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: **1) La compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, la compañía CONSORCIO NOBIS S.A., esta a su vez representada por su Gerente General, el señor Roberto Arturo Dunn Suarez, como propietaria de noventa y nueve mil (99.000) acciones, que por encontrarse pagadas en el cien por ciento de su valor, le confieren derecho a 99.000 votos; **2) La compañía ANYIMP S.A.**, debidamente representada por la señorita Katherin Philipp Paulson, en su calidad de Gerente General, como propietaria de Dos millones dos mil acciones (2'002.000) acciones, que por encontrarse pagadas en el cien por ciento de su valor, le confieren derecho a 2.002.000 votos; y, **3) La compañía HOTELTOURSA S.A.**, debidamente representada por el señor Juan Wagner Molina Chiriboga, en su calidad de Gerente General, como propietaria de Dos millones ciento un mil acciones (2'101.000) acciones, que por encontrarse pagadas en el cien por ciento de su valor, le confieren derecho a 2'101.000 de votos, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Cuatro millones doscientos dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,202,000.00), dividido en cuatro millones doscientas dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de Los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **UNO) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción, monto, forma de pago, y la consecuente reforma del Estatuto Social; y, DOS) Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía, de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, la reforma integral y consecuente aprobación del Estatuto Social que regirá a la sociedad bajo la nueva forma de compañía de responsabilidad limitada, y**

  
Orlando Sexta, en Canton Guayaquil  
Ab. Oligo Baldeon Martinez

**PAGINA  
EN BLANCO**

**cualquier otro asunto directamente relacionado con este particular.**

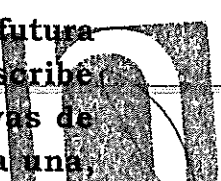
Preside la sesión, por ausencia del titular, la señorita Katherin Philipp Paulson, y actúa como Secretario el suscrito señor Andrés Pachano Estupiñán, Gerente General de la compañía. El Presidente, considerando que en la reunión se encuentran presentes o representados todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción, monto, forma de pago, y la consecuente reforma del Estatuto Social, por lo que toma la palabra el Gerente General, quien manifiesta la conveniencia de que la Compañía aumente su capital suscrito en la suma de Setecientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 700,000.00), expresando a su vez, que en tal virtud, corresponderá emitir setecientas mil (700.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que serían suscritas conforme resuelva la Junta General. Además, manifiesta que dos de los accionistas de la compañía han realizado aportes para futuras capitalizaciones, por lo que tienen actualmente un crédito contra la compañía que podría ser utilizado para pagar el aumento de capital, por lo que solicita a la Junta que resuelva sobre el particular. Acto seguido toma la palabra el representante de PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A., quien declara de manera expresa que es voluntad de su representada renunciar, como al efecto renuncia en este mismo acto, a su derecho de suscribir acciones en este aumento de capital. Posteriormente toma la palabra la señorita Katherin Philipp, representante de la accionista ANYIMP S.A., quien manifiesta que es voluntad de su representada suscribir la totalidad de trescientas cincuenta mil nuevas acciones que se emitirían por virtud del referido aumento de capital, las mismas que pagaría en su integridad mediante la compensación de créditos por la capitalización de la suma de US\$ 350,000.00 entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización. A continuación toma la palabra el señor Juan Wagner Molina Chiriboga, representante de HOTELTOURSA S.A., quien manifiesta que es voluntad de su representada suscribir la totalidad de trescientas cincuenta mil nuevas acciones que se emitirían por virtud del referido aumento de capital, las mismas que pagaría en el cien por ciento de su valor mediante la compensación de créditos por la capitalización de la suma de US\$ 350,000.00 entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización. Finalmente, el Gerente General

  
Honorable Junta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Budeon Martinez



**PAGINA  
EN BLANCO**

manifiesta que con motivo del aumento de capital será necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, que trata sobre el capital social, por lo que solicita a la Junta resuelva también sobre dicho particular. A continuación se pasa a tratar sobre el segundo punto del Orden del Día, por lo que toma la palabra el señor Andrés Pachano, Gerente General de la compañía, quien manifiesta que se ha considerado la conveniencia de transformar la sociedad, de una compañía anónima a la figura jurídica de una compañía de responsabilidad limitada; por lo que señala que a tal efecto, se deberá aprobar el Estatuto Social que regiría a la sociedad bajo la nueva figura de una compañía de responsabilidad limitada, por lo que pasa a dar lectura al proyecto de reforma integral de Estatuto Social elaborado previamente para estos efectos, el mismo que ya considera el nuevo capital social de la compañía. Hecho lo cual, el Gerente General manifiesta que, de conformidad con la ley, el accionista que no esté de acuerdo con dicha transformación, podrá hacer uso del derecho de receso o separación, en los términos de la Ley de Compañías. El Gerente General procede a exponer en detalle los términos y bases que operación para la transformación planteada, y agotado el particular, mociona la aprobación por parte de la Junta General. El Presidente de la sesión consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre las mociones expuestas u otra moción alternativa para ser considerada, resultando que no existen comentarios sobre las mociones, por lo que se procede a la votación respectiva. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 700,000.00), de manera tal que quede fijado en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,902,000.00) mediante la emisión de setecientas mil (700.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en razón de la renuncia efectuada por la accionista PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A. son íntegramente suscritas de la siguiente manera: a) La compañía ANYIMP S.A. suscribe trescientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, pagadas en la totalidad de su valor mediante compensación de créditos por la suma de US\$ 350,000.00 entregada previamente a la compañía como aporte para futura capitalización; y, b) La compañía HOTELTOURSA S.A. suscribe trescientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, pagadas en la totalidad de su valor mediante compensación de**

  
Notario del Cantón Guayaquil  
Ab. Ulises Baldeon Martinez

**PAGINA  
EN BLANCO**

|                                          |              | Antes del Aumento de Capital |                       |                        | ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DEL AUMENTO |                       | Después del Aumento de Capital |                       |                        |
|------------------------------------------|--------------|------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Accionista                               | Nacionalidad | Número de Acciones           | Valor de las Acciones | % en el Capital Social | Número Acciones                          | Valor de las Acciones | Número Acciones                | Valor de las Acciones | % en el Capital Social |
| ANYIMP S.A.                              | Ecuatoriana  | 2.002.000                    | \$ 2.002.000,00       | 47,64                  | 350.000                                  | \$ 350.000,00         | 2.352.000                      | \$ 2.352.000,00       | 47,98                  |
| PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A. | Ecuatoriana  | 99.000                       | \$ 99.000,00          | 2,36                   | -                                        | \$ -                  | 99.000                         | \$ 99.000,00          | 2,02                   |
| HOTELTOURSA S.A.                         | Ecuatoriana  | 2.101.000                    | \$ 2.101.000,00       | 50,00                  | 350.000                                  | \$ 350.000,00         | 2.451.000                      | \$ 2.451.000,00       | 50,00                  |
|                                          | TOTALES      | 4.202.000                    | \$ 4.202.000,00       | 100                    | 700.000                                  | \$ 700.000,00         | 4.902.000                      | \$ 4.902.000,00       | 100                    |

|                                          |              | Antes del Aumento de Capital |                       |                        | ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DEL AUMENTO |                       | Después del Aumento de Capital |                       |                        |
|------------------------------------------|--------------|------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Accionista                               | Nacionalidad | Número de Acciones           | Valor de las Acciones | % en el Capital Social | Número Acciones                          | Valor de las Acciones | Número Acciones                | Valor de las Acciones | % en el Capital Social |
| ANYIMP S.A.                              | Ecuatoriana  | 2.002.000                    | \$ 2.002.000,00       | 47,64                  | 350.000                                  | \$ 350.000,00         | 2.352.000                      | \$ 2.352.000,00       | 47,98                  |
| PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A. | Ecuatoriana  | 99.000                       | \$ 99.000,00          | 2,36                   | -                                        | \$ -                  | 99.000                         | \$ 99.000,00          | 2,02                   |
| HOTELTOURSA S.A.                         | Ecuatoriana  | 2.101.000                    | \$ 2.101.000,00       | 50,00                  | 350.000                                  | \$ 350.000,00         | 2.451.000                      | \$ 2.451.000,00       | 50,00                  |
|                                          | TOTALES      | 4.202.000                    | \$ 4.202.000,00       | 100                    | 700.000                                  | \$ 700.000,00         | 4.902.000                      | \$ 4.902.000,00       | 100                    |

le mo  
nde a  
de la

AD 1910-1911

AD 1910-1911



compañía antes de la transformación proyectada, en razón de que los accionistas han aprobado la referida transformación por unanimidad, no corresponde la aplicación del derecho de receso o separación en los términos de ley; y, SIETE) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que procedan a dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General, comparezcan a la celebración de la escritura pública contentiva del aumento de capital y de transformación aprobada por esta Junta General, a la que deberá incorporarse el Balance Final de la compañía COMPAÑIA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública; y sometan la antedicha escritura pública a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, conforme corresponde; y cumplan con las disposiciones legales establecidas por la Ley de Compañías para los casos de transformación de sociedades. No habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.-

f) *Katherin Philipp Paulson, PRESIDENTE AD-HOC; f) Andrés Pachano Estupiñan, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f) p. ANYIMP S.A., Katherin Philipp Paulson, Gerente General; f) p. PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS S.A.", Roberto Dunn Suarez, Gerente General, Consorcio Nobis S.A., Presidente Ejecutivo; y, f) p. HOTELTOURSAS.A., Juan Wagner Molina Chiriboga, Gerente General.*

**CERTIFICO:** *Que la copia que antecede es igual a su original. Quito, 29 de marzo de 2016.*



**Andrés Pachano Estupiñan**  
**Gerente General-Secretario**



Notario Público del Cantón Guano  
Ab. Olyo Balboa Man

**PAGINA  
EN BLANCO**

# **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA CÍA. LTDA.**

## **CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO**

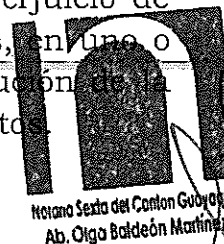
**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denomina COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA CÍA. LTDA.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA CÍA. LTDA. se dedicará a las actividades de alojamiento, para lo cual estará facultada para operar hoteles, hostales, resorts y complejos hoteleros de toda clase. Para el cumplimiento de sus fines podrá prestar todos los servicios relacionados con la actividad hotelera y de atención a sus huéspedes, en particular el servicio de alimentos y bebidas, y todos aquellos relacionados con la explotación de sus instalaciones, y podrá celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana.

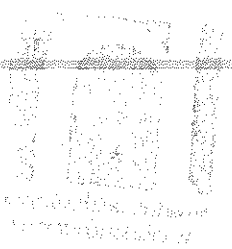
Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá operar importar, comprar y vender bienes, administrar bienes, adquirir acciones de Compañías Anónimas, participaciones de Compañías de Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto social. Podrá además participar en cualquier clase de procedimiento de contratación público o privada, y asociarse con otras instituciones y personas naturales y/o jurídicas. -

La Sociedad no se dedicará al corretaje de bienes raíces, ni a la actividad de promoción y construcción inmobiliaria, ni a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a ninguna de las actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

**ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** La Compañía tiene su domicilio principal en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y estos Estatutos.

  
Notario Sexto del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez





**ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS a contarse desde la fecha de inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o restringido por resolución de la Junta General de Socios.

## **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS.-**

**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatro millones novecientas dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la cuatro millones novecientas dos mil inclusive.

**ARTÍCULO SEXTO: DERECHO DE PREFERENCIA.-** Los socios tendrán derecho de preferencia, en proporción a sus participaciones sociales, en los casos en que la Junta General resuelva aumentar el capital de la Sociedad. Este derecho se ejercitará cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Ley. Asimismo, los socios tendrán derecho preferente para adquirir, en proporción a sus participaciones sociales, las participaciones que alguno de los socios decida ceder, transferir o vender, previa anuencia unánime de la Junta General. Ninguno de los derechos de preferencia previstos en este artículo podrá cederse sin aprobación previa y unánime de la Junta General de Socios.

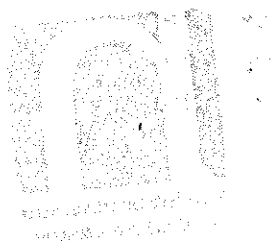
**ARTÍCULO SÉPTIMO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.-** Tanto la cesión de participaciones sociales como la admisión de nuevos socios deberán ser aprobadas por la Junta General de Socios, con el voto favorable de la totalidad del capital social de la compañía; por consiguiente, no podrán cederse participaciones o aceptarse a nuevos socios si no obtuviere el consentimiento unánime del capital social. En cualquier caso, los socios tendrán derecho preferente para adquirir, en proporción a sus participaciones sociales, las participaciones que alguno de los socios decida ceder, transferir o vender, en los términos del artículo precedente.

---

## **CAPÍTULO TERCERO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

**ARTÍCULO OCTAVO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de Socios y la Administración

  
Notario Sexto del Canton Guayaquil  
Ab. Ogo Baldeón Martínez  
2/11



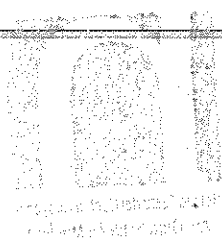
de la misma, le corresponde al Directorio, al Comité Ejecutivo, al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente General.

**ARTICULO NOVENO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos; es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que en ella se tomen de conformidad con este estatuto y la Ley, obligan a todos los socios hayan o no concurrido a las sesiones.

**ARTÍCULO DÉCIMO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de San Francisco de Quito, con señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser realizada por el Presidente, el Vicepresidente o el Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Adicionalmente deberá remitirse tal convocatoria a la dirección física o electrónica que cada socio haya registrado en la Compañía. Sin embargo no será necesaria la publicación por la prensa ni la comunicación referida, y se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General extraordinaria de Socios será convocada por el Presidente, o por el Vicepresidente, o por el Gerente General, a iniciativa propia o cuando lo soliciten uno o más socios, que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. La convocatoria deberá ser hecha en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de San Francisco de Quito, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, expresando el objeto, lugar, día y hora. Adicionalmente deberá remitirse tal convocatoria a la dirección física o electrónica que cada socio haya registrado en la Compañía. Si se negaren a efectuar la convocatoria solicitada por él o los socios, éste o éstos podrán recurrir a la autoridad competente solicitando la convocatoria. No hará falta la publicación por la prensa y la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto relativo a los negocios sociales, siempre que se halle presente todo el capital y los asistentes quienes, deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de dicha Junta.

  
Helena Sesto del Conton Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez



**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** En las Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la Ley y este estatuto sean de su competencia. Las Juntas Generales Extraordinarias sólo podrán conocer de los asuntos para los cuales fueron especialmente convocadas.

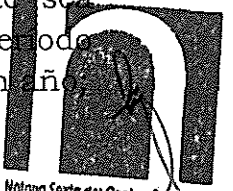
**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUORUM DE INSTALACIÓN.-** La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está presente, por lo menos, más de la mitad del capital social; sino se obtuviere este quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días a la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de socios que concurran y el valor de las participaciones que representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. No obstante para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o la disolución de la Compañía; y, en general, cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella el setenta y cinco por ciento del capital, en primera convocatoria. En segunda convocatoria se requerirá la representación de más de la mitad del capital social.

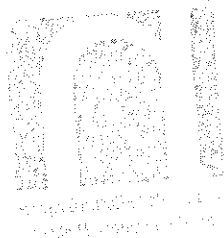
**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas por la Ley, toda resolución o decisión de las Juntas Generales para que tengan validez, serán tomadas por mayoría simple de votos del capital social concurrente a la reunión. En todo lo no previsto en esta disposición se estará a lo que prescribe el Reglamento de Juntas Generales.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Toda Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste el Vicepresidente o, en su defecto, por la persona que fuere designada para el efecto por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente General de la Compañía y en su falta, un Secretario Ad-Hoc, que será nombrado por la misma Junta.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General:

- a) Elegir a los miembros, principales y suplentes del Directorio de la compañía, y a los auditores externos, cuando legalmente sea necesario y señalar sus respectivas remuneraciones. El periodo de los directores será de tres años y el de los auditores de un año.

  
Notaria Sexta del Canton Guayaquil  
Ab. Q. Balaón Martínez



- b) Integrar, cuando a su criterio lo requiera el desarrollo de la compañía, un Comité Ejecutivo y designar a sus miembros.
- c) Conocer y aprobar el balance general de cuentas y los informes de los administradores sobre la gestión social y dictar la resolución correspondiente;
- d) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los miembros del Directorio;
- e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, disponiendo el reparto de utilidades líquidas y realizadas;
- f) Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes a los negocios sociales que los socios, organismos y funcionarios de la Compañía sometan a su consideración;
- g) Acordar la disolución anticipada de la Compañía;
- h) Modificar o reformar el estatuto social de la Compañía;
- i) Resolver acerca del aumento o disminución del capital social;
- j) Decidir acerca de la fusión, transformación y liquidación de la Compañía;
- k) Fijar las remuneraciones de los funcionarios que ella nombre;
- l) Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere encomendado a otros organismos o funcionarios; y,
- m) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley, este estatuto y los Reglamentos.

De cada junta se levantará un acta, que será escrita, numerada de manera secuencial que será suscrita por el Presidente y el Secretario actuantes, salvo que se trate de juntas universales en cuyo caso el acta deberá ser suscrita por todos los socios

## **CAPÍTULO CUARTO DEL DIRECTORIO.-**

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** El Directorio es el máximo organismo administrativo de la Compañía, estará presidido por un Presidente, que será también Presidente de la compañía, y actuará de Secretario en las sesiones el Gerente General o de la compañía, quien tendrá únicamente voz, a menos que además tenga la calidad de Director de la compañía.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO.-** El Directorio estará conformado por cinco Directores Principales y sus correspondientes suplentes. Los Directores, quienes podrán ser socios o no de la compañía, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.







Para efectos de la designación de los Directores Principales y Alternos se tendrán en cuenta las siguientes reglas: **a)** Un socio o grupo de socios que represente el cincuenta por ciento del capital social de la compañía tendrá derecho a designar a 2 Directores con derecho de voto, así como a sus alternos; **b)** Otro socio o grupo de socios que represente el otro cincuenta por ciento del capital social de la compañía tendrá derecho a designar a 2 Directores con derecho de voto, así como a sus correspondientes alternos; y, **c)** Un Director, así como su correspondiente alterno, será designado de mutuo acuerdo por los socios, requiriéndose en ese caso la unanimidad del capital social.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- CONVOCATORIAS A REUNIÓN DE DIRECTORIO.-** Las convocatorias a sesiones de Directorio las hará el Presidente, el Vicepresidente o el Gerente General de la Compañía, mediante nota escrita, fax o correo electrónico dirigido a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con cinco días de anticipación al de la reunión. En dichos cinco días no se contará el de realización de la convocatoria. El Directorio podrá sesionar válidamente sin convocatoria previa si concurren a ella todos sus miembros y aceptan celebrar la reunión. En cualquier caso, los directores podrán participar en las reuniones tanto en forma personal, cuanto vía conferencia telefónica, videoconferencia, enlace por microonda o cualquier otro medio tecnológico de comunicación en tiempo real.

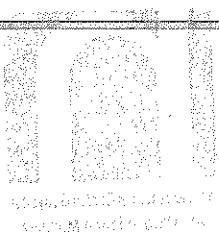
**ARTÍCULO VIGÉSIMO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO.-** El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros principales o que se encuentren principalizados para la respectiva sesión, en virtud de la ausencia temporal o definitiva del correspondiente principal.

Las resoluciones y acuerdos del Directorio serán tomadas con el voto favorable de al menos 3 de sus miembros principales (o que se encuentren principalizados para la sesión, por la ausencia del titular) y constarán en actas suscritas por el Presidente, el Secretario, o por quienes hayan actuado en su reemplazo. Cada Director tendrá derecho a un voto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- FACULTADES DEL DIRECTORIO.-** Corresponde al Directorio:

- ~~a) Nombrar, de entre sus miembros, al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, que lo serán también de la Compañía.~~
- b) Designar al Gerente General de la Compañía;

  
Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez



- c) Aprobar todo proyecto de construcción, remodelación, reparación, adecuación o inversión que supere el 2% del monto total de activos de la compañía;
- d) Autorizar la enajenación y constitución de gravámenes sobre los activos inmuebles de propiedad de la Compañía;
- e) Autorizar la constitución de gravámenes sobre los activos muebles de propiedad de la Compañía
- f) Aprobar la contratación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía que excedan de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, así como sus contratos accesorios;
- g) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía, así como el presupuesto anual de Capex;
- h) Fijar, de tiempo en tiempo, los montos máximos por los que el Gerente General puede obligar a la compañía;
- i) Aprobar los aumentos de capital social, dentro del límite del capital autorizado.
- j) Aprobar las políticas generales de la Compañía;
- k) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiere el presente Estatuto y la junta general de socios.

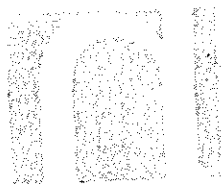
Si no se hubiese conformado el Directorio de la compañía y no se hubiesen designado sus integrantes, la Junta General de Socios estará facultada para sustituirse en las atribuciones establecidas en el presente artículo para el Directorio y estará expresamente facultada la Junta General para actuar de forma supletoria.

## **CAPÍTULO QUINTO DEL COMITÉ EJECUTIVO.-**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO.-** El Comité Ejecutivo, que se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Socios, estará conformado por cuatro miembros, quienes podrán ser socios o no de la compañía, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Para efectos de la designación de los miembros del Comité Ejecutivo se tendrán en cuenta las siguientes reglas: **a)** Un socio o grupo de socios ~~que represente el cincuenta por ciento del capital social de la compañía~~ tendrá derecho a designar a 2 Miembros con derecho de voto; y, **b)** Otro socio o grupo de socios que represente el otro cincuenta por ciento del capital social de la compañía tendrá derecho a designar a 2 Miembros con derecho de voto.





UNIVERSITY OF MICHIGAN  
LIBRARY

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS A REUNIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO.-** De entre sus miembros, el Comité Ejecutivo designará a su Presidente y a su Vicepresidente, quienes indistintamente podrán realizar las convocatorias a las sesiones del Comité.

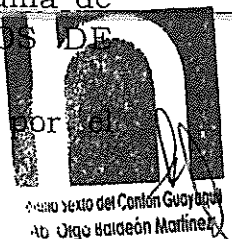
Las convocatorias a sesiones se harán mediante nota escrita, fax o correo electrónico dirigido a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria.

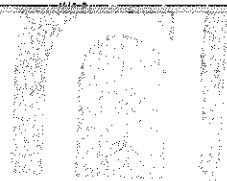
Los miembros del Comité Ejecutivo podrán participar en las reuniones tanto en forma personal, cuanto vía conferencia telefónica, videoconferencia, enlace por microonda o cualquier otro medio tecnológico de comunicación en tiempo real.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO.-** El Comité Ejecutivo se instalará con la concurrencia de todos sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de al menos 3 de sus miembros y constarán en actas suscritas por el Presidente y el Secretario de la sesión.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- FACULTADES DEL COMITÉ EJECUTIVO.-** Corresponde al Comité Ejecutivo:

- a) Nombrar de entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente del Comité Ejecutivo;
- b) Aprobar todo proyecto de construcción, remodelación, reparación, adecuación o inversión que supere el 1% del monto total de activos de la compañía;
- c) Aprobar la política de tarifas del hotel de propiedad de la compañía;
- d) Pre aprobar el presupuesto de la compañía, para su posterior aprobación del Directorio;
- e) Resolver sobre la aprobación de la dotación inicial del hotel, sin limitación de cuantía;
- f) Aprobar la contratación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía hasta por la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, así como sus contratos accesorios.
- g) Ejercer las demás facultades que le sean delegadas por el Directorio o por la Junta General de Socios.

  
Ogo Baldeón Martínez



$\mathbb{R}^n$  上のベクトル場  $X$  の  $\mathbb{R}^n$  上の積分曲線  $\gamma$  は、 $\gamma'(t) = X(\gamma(t))$  となる。

Si no se hubiese conformado el Comité Ejecutivo de la compañía y no se hubiesen designado sus integrantes, el Directorio estará facultado para sustituirse en las atribuciones establecidas en el presente artículo para el Comité Ejecutivo y estará expresamente facultado para actuar de forma supletoria.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.-**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá de manera individual el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social.

En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento del Gerente General, actuará en su reemplazo el Presidente de la Compañía, en cuyo caso tendrá todos los deberes, atribuciones y obligaciones que corresponden a antedicho cargo; y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente del Directorio, que será designado de entre sus miembros, será también el Presidente de la sociedad y durará en sus funciones un periodo de 3 años.

Será nombrado por los Directores de la compañía que a su vez hayan sido designados por un socio o grupo de socios de la compañía que represente el cincuenta por ciento del capital social de la compañía.

Le corresponde presidir las sesiones de la Junta General de Socios, y está especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los administradores prevé la Ley, de manera señalada, el artículo veinte de la Ley de Compañías.

En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, corresponde al Presidente subrogarlo con los mismos deberes y atribuciones que para dicho cargo establece el Estatuto Social.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL VICEPRESIDENTE.** El Vicepresidente del Directorio, que será designado de entre sus

**El**  
**Artículo sexto del Conton Goyogay**  
**AG/10/11 Kaldón Martínez**





miembros, será también el Vicepresidente de la sociedad y durará en sus funciones un periodo de 3 años.

Será nombrado por los Directores de la compañía que a su vez hayan sido designados por un socio o grupo de socios de la compañía que represente el cincuenta por ciento del capital social de la compañía (diferente al que designa al Presidente).

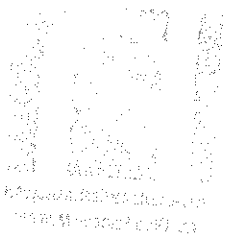
Está especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los administradores prevé la Ley, de manera señalada, el artículo veinte de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General podrá ser una persona natural o jurídica, será nombrado por el Directorio por el período de tres (3) años. No se requiere ser socio para ocupar esta dignidad. Podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad y ejercerá, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Dentro de los límites previstos en el presente Estatuto, tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Necesitará la autorización del Directorio de la compañía para realizar inversiones y obligar a la compañía por montos superiores a los que fije el Directorio de tiempo en tiempo, así como para gravar los activos de la compañía. Asimismo, requerirá autorización del Directorio para gravar o enajenar bienes inmuebles. Está especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los administradores prevé la Ley, de manera señalada, el artículo veinte de la Ley de Compañías.

## **CAPITULO SÉPTIMO DISPOSICIONES GENERALES.-**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO: FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.-** Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones



necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Socios.

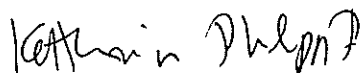
**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías y cuando así lo decida la Junta General de Socios. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador principal y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General de la Compañía o quien hiciere sus veces.-

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** En caso de que la compañía termine por expiración del plazo fijado para su duración, o por cualquier otro motivo, las utilidades, las pérdidas, el fondo de reserva legal y las reservas de libre disposición se distribuirán a prorrata de cada participación, en proporción a su valor pagado.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** En caso de duda sobre algún punto de estos Estatutos Sociales, de oscuridad en su texto o falta de disposición, se procederá de acuerdo con lo que al respecto resuelva la Junta General.

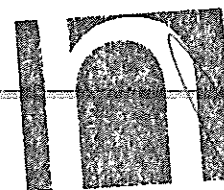
**CERTIFICAMOS: QUE EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2016. Quito, 29 de marzo de 2016.-**



Katherin Philipp Paulson  
PRESIDENTE AD-HOC



Andrés Pachano Estupiñán  
SECRETARIO-GERENTE GENERAL



Notario Sexto del Canton Guayaquil  
Abg. Olga Baldeon Martinez

**PAGINA  
EN BLANCO**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709737439

Nombres del ciudadano: PONCE SAA JOSE ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

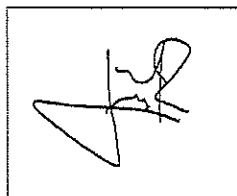
Cónyuge: SANG ALVARADO JOHANNA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: PONCE SEVILLA LUIS ALFONSO

Nombres de la madre: SAA ALVAREZ CARMÉN

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

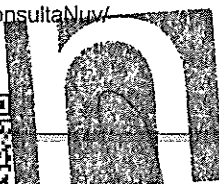
Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.01 14:41:59 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



910862



Horacio Sexto del Condon Guayaquil  
Ab. Olga Baldeon Martinez

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**PAGINA  
EN BLANCO**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711279958

Nombres del ciudadano: PACHANO ESTUPIÑAN CARLOS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

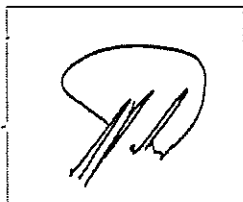
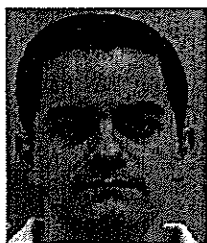
Cónyuge: DELLE-DONNE SALEM PAOLA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE JUNIO DE 2008

Nombres del padre: PACHANO BERTERO ABELARDO ANTONIO

Nombres de la madre: ESTUPIÑAN SALTOS MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2010



Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.01 13:40:08 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNiv/>



910783



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Banderón Martínez

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**PAGINA  
EN BLANCO**

**HOTEL WYNDHAM QUITO AIRPORT**  
**COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**  
**BALANCE FINAL**  
 (Expresado en U.S. dólares)

31 MAYO 2016

**ACTIVOS:**

**CORRIENTE:**

|                             |       |                     |
|-----------------------------|-------|---------------------|
| . Caja - Bancos             | (A-1) | 234,559.10          |
| . Inversiones Corto Plazo   | (A-2) | 1,000.00            |
| . Cuentas y Doc. por cobrar | (A-3) | 2,173,714.19        |
| . Inventarios               | (A-4) | 41,961.45           |
|                             |       | <u>2,451,234.74</u> |

**ACTIVOS FIJOS** (A-5) 17,064,615.83

**OTROS ACTIVOS:**

|                                     |       |                   |
|-------------------------------------|-------|-------------------|
| . Gastos pagados por anticipado     |       | 111,129.19        |
| . Cargos Diferidos                  |       | 0.00              |
| . Activo fijo en Derecho Fiduciario |       | 0.00              |
| . Inversiones a L.P.                |       | 0.00              |
|                                     | (A-6) | <u>111,129.19</u> |

**TOTAL ACTIVOS:** 19,626,979.76

**PASIVOS:**

**CORRIENTE:**

|                                     |        |                   |
|-------------------------------------|--------|-------------------|
| . Cuentas y Documentos por Pagar    | (A-7)  | 369,377.26        |
| . Impuestos y Retenciones por Pagar | (A-8)  | 5,038.48          |
| . Gastos Acumulados por pagar       | (A-9)  | 51,427.75         |
| . Intereses por pagar               | (A-12) | 306,537.31        |
|                                     |        | <u>732,380.80</u> |

**CUENTAS POR PAGAR FASE II**

|                                |        |                   |
|--------------------------------|--------|-------------------|
| . Cuentas y Fondos de Garantía | (A-10) | <u>791,217.35</u> |
|--------------------------------|--------|-------------------|

**OTROS PASIVOS**

|                 |       |             |
|-----------------|-------|-------------|
| . Otros Pasivos | (A-9) | 0.00        |
|                 |       | <u>0.00</u> |

**LARGO PLAZO:**

|                     |        |                      |
|---------------------|--------|----------------------|
| . Préstamos de L.P. | (A-11) | <u>14,308,000.00</u> |
|---------------------|--------|----------------------|

**TOTAL PASIVOS:** 15,831,598.15

**PATRIMONIO:**

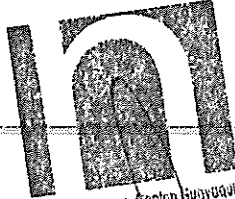
|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| . Capital Suscrito                 | 4,202,000.00        |
| . Aporte Futuro Aumento Capital    | 700,000.00          |
| . Pérdidas Acumuladas año 2014     | (334,666.27)        |
| . Pérdidas Acumuladas 2016 Fase II | (290,207.72)        |
| . Utilidad del ejercicio           | (481,744.40)        |
|                                    | <u>3,795,381.61</u> |

**TOTAL PATRIMONIO** 3,795,381.61

**TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO** 19,626,979.76

  
 Sr. Andrés Pachano  
 Representante Legal

  
 CPA Rodrigo Gálindo  
 Contador General

  
 Notaria Sexta del Cantón Guayaquil  
 Ab. Olga Bordaon Martínez

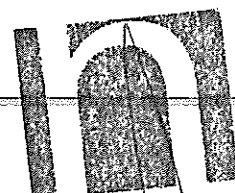
**PAGINA  
EN BLANCO**

**HOTEL WYNDHAM QUITO AIRPORT**  
**COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**

**ANEXOS DE BALANCES**

(Expresado en U.S. Dólares)

|                                           | 31 MAYO 2016        |
|-------------------------------------------|---------------------|
| <b>Caja - Bancos</b>                      |                     |
| Caja Chica                                | 1,000.00            |
| Caja General                              | 367.75              |
| Bancos - Cuenta Corriente                 | 233,191.35          |
|                                           | <u>234,559.10</u>   |
| <b>1.a) <u>Caja</u></b>                   |                     |
| Caja Chica-Administración                 | 900.00              |
| Caja Chica-Restaurante                    | 100.00              |
|                                           | <u>1,000.00</u>     |
| <b>1.b) <u>Bancos - Cta. Cte.</u></b>     |                     |
| PICHINCHA 2100116761                      | 14,057.17           |
| BANCO DEL PACIFICO 07691572               | 36,908.44           |
| PRODUBANCO                                | 73,198.66           |
| PACIFICO FASE II 755246-7                 | 69.49               |
| BANCO INTERNACIONAL FASE II 1000637168    | 108,957.59          |
|                                           | <u>233,191.35</u>   |
| <b>2.a) <u>Inversiones en Pólizas</u></b> |                     |
| FIDEICOMISO DE INVERSIÓN CONSORCIO NOBIS  | 1,000.00            |
|                                           | <u>1,000.00</u>     |
| <b><u>Cuentas y Doc. por Cobrar</u></b>   |                     |
| Cientes                                   | 176,857.54          |
| Cuentas por Cobrar empleados              | 451.51              |
| Anticipos                                 | 0.00                |
| Impuestos                                 | 1,996,405.14        |
| Fondos en Garantía                        | 0.00                |
|                                           | <u>2,173,714.19</u> |
| <b>3.a) <u>Cientes:</u></b>               |                     |
| Huespedes                                 | -94.61              |
| Compañías                                 | 140,032.45          |
| Tarjetas de Crédito                       | 35,071.55           |
| Cheques y tarjetas devueltos              | 1,848.15            |
|                                           | <u>176,857.54</u>   |

  
 Avenida Sexta del Centro, Guayaquil  
 Ab. Olaya Barahona Martínez

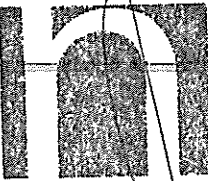
**PAGINA  
EN BLANCO**

**HOTEL WYNDHAM QUITO AIRPORT**  
**COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**

**ANEXOS DE BALANCES**

(Expresado en U.S. Dólares)

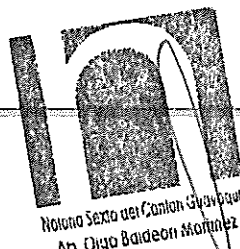
|                                           | <u>31 MAYO 2016</u>  |
|-------------------------------------------|----------------------|
| 3.b) <u>Cuentas por cobrar empleados</u>  |                      |
| Anticipos Sueldos y Salarios              |                      |
| Préstamos a Ejecutivos y empleados        | 451.51               |
|                                           | <u>451.51</u>        |
| 3.c) <u>Anticipos</u>                     |                      |
| A proveedores                             | 0.00                 |
|                                           | <u>0.00</u>          |
| 3.d) <u>Impuestos:</u>                    |                      |
| iva retenido 70%                          | 15,456.97            |
| iva retenido 100%                         | 623.05               |
| iva retenido cr 20% servicios             | 2.41                 |
| credito tributario iva                    | 1,971,576.91         |
| retención persona jurídica 2%             | 8,745.80             |
|                                           | <u>1,996,405.14</u>  |
| <br><u>Inventarios</u>                    |                      |
| Alimentos                                 | 13,569.62            |
| Bebidas                                   | 3,342.69             |
| SUMINISTROS DE ASEO                       | 2,277.16             |
| SUMINISTROS HUESPEDES                     | 10,729.35            |
| SUMINISTROS DE PAPELERIA                  | 538.77               |
| SUMINISTROS DE IMPRESOS                   | 9,386.32             |
| Materiales y Repuestos                    | 2,117.54             |
|                                           | <u>41,961.45</u>     |
| <br><u>Propiedades, Plantas y Equipos</u> |                      |
| Terrenos                                  |                      |
| Edificios                                 | 15,707,343.59        |
| ADECUACIONES E INSTALACIONES              | 21,204.80            |
| Maquinaria equipo                         | 443,005.27           |
| Equipo de oficina                         | 839,747.19           |
| Equipo de computación                     | 197,193.88           |
| <br>EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES          | 50,688.78            |
|                                           | <u>17,259,183.51</u> |
| (-) Depreciación Acumulada                | <u>-194,567.68</u>   |
|                                           | <u>17,064,615.83</u> |

  
Notario Sexto del Condado Guayaquil  
Ab. Olga Sanguinetti

**PAGINA  
EN BLANCO**

**HOTEL WYNDHAM QUITO AIRPORT**  
**COMPANÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**  
**(Expresado en U.S. Dólares)**

|                                                          | <u>31 MAYO 2016</u> |
|----------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Otros Activos</b>                                     |                     |
| Gastos Anticipados                                       | 111,129.19          |
|                                                          | <u>111,129.19</u>   |
| <b>6.a) Gastos Anticipados</b>                           |                     |
| SEGUROS Y FIANZAS                                        | 14,843.12           |
| FRANQUICIAS                                              | 29,116.82           |
| SERVICIOS                                                | 12,017.41           |
| IMPUESTOS Y TASAS                                        | 13,268.50           |
| GASTOS PROPIETARIO                                       | 34,358.34           |
| OTROS                                                    | 7,525.00            |
|                                                          | <u>111,129.19</u>   |
| <b>Cuentas y Documentos por Pagar</b>                    |                     |
| <b>Cuentas por Pagar - Comerciales</b>                   |                     |
| Proveedores                                              | 219,915.24          |
| Compañías Filiales                                       | 15,381.01           |
| Provisiones Sociales                                     | 59,006.63           |
| Servicios Varios                                         | 75,074.38           |
|                                                          | <u>369,377.26</u>   |
| <b>7.a) Cuentas por Pagar Comerciales - Proveedores:</b> |                     |
| Proveedores Nacionales                                   | 47,295.63           |
| SERVICIOS TECNICOS                                       | 155,729.11          |
| SEGUROS                                                  | 5,497.72            |
| OTROS                                                    | 11,392.78           |
|                                                          | <u>219,915.24</u>   |
| <b>7.b) Otras Cuentas por Pagar -</b>                    |                     |
| Operinter operación                                      | 15,381.01           |
|                                                          | <u>15,381.01</u>    |
| <b>7.c) Provisiones Sociales Empleados</b>               |                     |
| Sueldos                                                  | 15,887.80           |
| Décimo Tercer sueldo                                     | 12,338.92           |
| Décimo cuarto sueldo                                     | 7,682.95            |
| Vacaciones                                               | 6,169.48            |
| IESS APOORTE PATRONAL                                    | 5,523.03            |
| IESS APOORTE PERSONAL                                    | 5,012.40            |
| PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS                                 | 3,644.13            |
| PRESTAMOS HIPOTECARIO                                    |                     |
| OTROS                                                    | 2,747.92            |
|                                                          | <u>59,006.63</u>    |
| <b>7.d) Cuentas por Pagar - Servicios</b>                |                     |
| Regalias, Franquicias y Concesiones                      | 32,732.81           |
| 10% Servicios de Personal                                | 25,114.57           |
| Acredores Varios                                         | 13,201.00           |
| Tasa de servicios turísticos                             | 4,026.00            |
|                                                          | <u>75,074.38</u>    |
| <b>12.) Intereses por Pagar</b>                          |                     |
| INTERESES POR PAGAR                                      | 306,537.31          |

  
Notario Sexto del Canton Guayaquil  
Ab. Oligo Baideon Martinez



**PAGINA  
EN BLANCO**

**HOTEL WYNDDHAM QUITO AIRPORT**  
**COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**

31 MAYO 2016

Impuestos y Retenciones por Pagar

|                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| Impuesto al Valor Agregado (IVA) | 1,765.24        |
| Impuesto Retención en la Fuente  | 3,273.24        |
|                                  | <u>5,038.48</u> |

Pasivos estimados y Provisiones

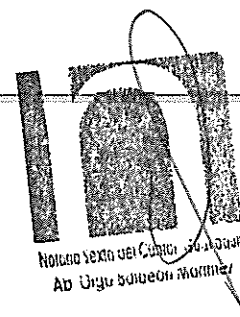
|                                        |                  |
|----------------------------------------|------------------|
| Auditoria Externa                      | 3,498.00         |
| Gastos de viaje                        | 622.08           |
| Servicios varios                       | 5,916.42         |
| SERVICIOS TECNICOS MERCADEO            | -2,775.97        |
| SERVICIOS TECNICOS SISTEMAS            | 1,476.77         |
| SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRACION      | 2,928.02         |
| SERVICIOS TECNICOS RRHH                | -1,361.32        |
| SERVICIOS TECNICOS TRANSPORTE          | 10,271.67        |
| SERVICIOS TECNICOS IMPUESTOS Y SEGUROS | 6,610.71         |
| PROVISIONES GENERALES PROVEEDORES      | 25,584.66        |
| Uniformes                              | 54.13            |
| Lencería                               | 298.47           |
| Loza y cristalería                     | -4,016.88        |
| DE HABITACIONES                        | 2,320.99         |
|                                        | <u>51,427.75</u> |

Préstamos de C.P.

|                               |                   |
|-------------------------------|-------------------|
| CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES | 266,320.34        |
| SERVICIOS DE MANTENIMIENTO    | 187,328.12        |
| COSTOS PROVISIONADOS FASE II  | 17,217.10         |
| FONDOS DE GARANTIA            | 320,351.79        |
|                               | <u>791,217.35</u> |

Préstamos de L.P.

|                   |                      |
|-------------------|----------------------|
| PRESTAMO IMPAC    | 150,000.00           |
| PRESTAMO BANCARIO | 13,908,000.00        |
| PRESTAMO ANYIMP   | 250,000.00           |
|                   | <u>14,308,000.00</u> |

  
 Notado sexto del Consejo de Vigilancia  
 Ad. Ugo Sarmiento Martínez

**PAGINA  
EN BLANCO**



Notaria Sexta Cantón Guayaquil  
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

1 partes firmando todos en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual  
2 doy fe.-

3

4 p. COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR  
5 CONPROGRA S.A.

6

7

8   
9 JOSÉ ANTONIO PONCE SAA

10 PRESIDENTE

11 C.I. 1709737439

12

13 

14

15 CARLOS ANDRÉS PACHANO ESTUPIÑÁN

16 GERENTE GENERAL

17 C.C. 1711279958

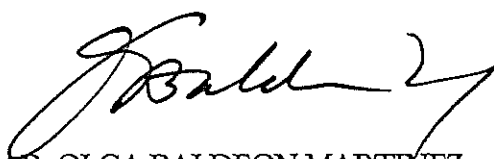
18

19

20

21

22

  
AB. OLGA BALDEON MARTINEZ

23

NOTARIA VI GUAYAQUIL

24

25

26

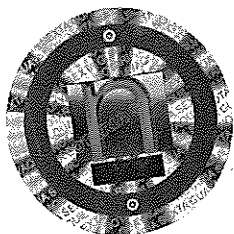
27

28



**PÁGINA  
EN BLANCO**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**  
**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**  
**TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**  
**SOCIAL DE COMPAÑIA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN**  
**CONDOR CONPROGRA S.A.,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad  
de Guayaquil, el uno de julio del dos mil dieciséis, de todo lo cual DOY FE.- ✓



**ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ**  
**NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



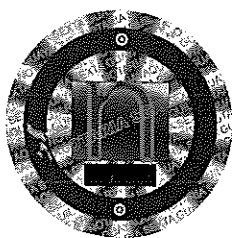
**PÁGINA  
EN BLANCO**



Notaria Sexta Del Cantón Guayaquil  
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611  
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez  
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com  
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

**RAZON:** Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.** del uno de junio del dos mil dieciséis, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, hoy a mi cargo, se tomó nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000737, EMITIDA EL 24/01/2018, QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA CIA. LTDA** Guayaquil, veintisiete de febrero de dos mil dieciocho. - ✓



**ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ**

**NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**





Factura: 002-007-000002645



20180901006O00147

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901006O00147

| MATRIZ                 |                                                                                                                                                                  |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA:                 | 27 DE FEBRERO DEL 2018, (16:17)                                                                                                                                  |
| TIPO DE RAZÓN:         | RAZON AL MARGEN                                                                                                                                                  |
| ACTO O CONTRATO:       | ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGAR S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 01-06-2016                                                                                                                                                       |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 2016-09-01-006-P01384                                                                                                                                            |

| OTORGANTES                                                    |                    |                        |                    |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                                                  |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                                          | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| COMPAÑIA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A. | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1792495075001      |
| A FAVOR DE                                                    |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                                          | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                                 |
|------------------------|-------------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000737 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24-02-2017                                      |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000737 |

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



|      |    |    |     |   |       |
|------|----|----|-----|---|-------|
| 2018 | 09 | 01 | 004 | 0 | 00230 |
|------|----|----|-----|---|-------|

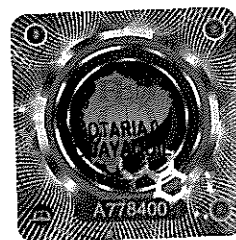
**RAZON:** La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 22 de Noviembre del año 2013, de lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000737, del 24 de Enero del 2018, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de que ha sido aprobada la transformación de la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**, en una compañía de responsabilidad limitada **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA CIA. LTDA.** y adopción del nuevo estatuto social de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Guayaquil, 2 de Marzo del 2018



  
**AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ**

**NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**







Factura: 002-003-000017334

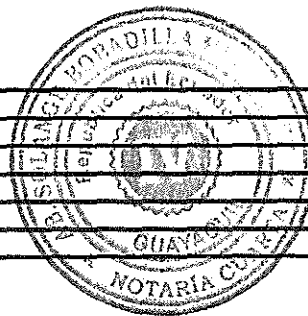


20180901004000230

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901004000230



| MATRIZ                 |                              |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA:                 | 2 DE MARZO DEL 2018, (16:12) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINAL                     |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22-11-2013                   |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 22/11/2013                   |

| OTORGANTES                      |                    |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PACHANO ESTUPIÑAN CARLOS ANDRES | REPRESENTANDO A    | CÉDULA                 | 1711279958         |
| A FAVOR DE                      |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                                                         |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | AUMENTO DE CAPITAL SEGUN RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000737 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24-01-2018                                                              |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                                                                         |

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Solange Bobadilla Henríquez  
Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000737

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA CIA. LTDA.**, aumento de capital de USD \$4'202.000,00 a USD \$ 4'902.000,00 y la adopción de nuevo estatuto social, otorgada el 01 de junio de 2016 en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, con la solicitud de su aprobación;

QUE sin perjuicio de lo anterior, el acto societario de aumento de capital de la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.** contenido en la escritura antes referida, que no requiere aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía al momento en que se inscriba la transformación de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, quedando sujeto al control ex post que podrá realizar esta entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-18-014** de 05 de enero de 2018;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, han emitido informe favorable No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0151-M** de 24 de enero de 2018, para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transformación de la **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.**, en una compañía de responsabilidad limitada **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA CIA. LTDA.** y adopción del nuevo estatuto social de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las Notarías Sexta y Cuarta del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente

7/1/18

D.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000737**

resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, sin perjuicio de que inscriba al mismo tiempo el aumento de capital social que no requiere de la aprobación de esta Superintendencia, quedando sujeto a control ex post de conformidad con la Ley; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de enero de 2018.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/ONL/MGC  
Exp. 176967  
Tr. 80124-0041-17

Dirección Nacional  
Registro Mercantil

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS**

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 78244                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 03/04/2018                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1719                        |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                         | Calidad en que comparece |
|----------------|---------------------------------|--------------------------|
| 1711279958     | PACHANO ESTUPIÑAN CARLOS ANDRES | REPRESENTANTE LEGAL      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                     |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS   |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEXTA / GUAYAQUIL / 01/06/2017                              |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                               |

**4. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000737 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 24/01/2018.- SE APROBÓ LA TRANSFORMACION A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO, 530 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLASBOEL









Señor  
**JUAN WAGNER MOLINA CHIRIBOGA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía HOTELTOURSA S.A. celebrada el 15 de octubre de 2014, designó a usted como GERENTE GENERAL por el período estatutario de TRES (3) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo tercero del Estatuto Social de la Compañía constante en la escritura pública de Constitución, otorgada ante el Notario primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 2 de octubre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de octubre de 2014.

Ejercerá individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, conforme el artículo décimo noveno del estatuto social.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

**Luis Abelardo Pachano Estupiani**  
Secretario Ad-hoc

Quito D.M., 22 de octubre de 2014

En esta fecha acepto la designación como GERENTE GENERAL de la compañía HOTELTOURSA S.A. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

**JUAN WAGNER MOLINA CHIRIBOGA**  
C.C.

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 19527

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 46321                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 30/10/2014             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 15801                  |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                 |
|---------------------------------|---------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 22/10/2014                      |
| FECHA ACEPTACION:               | 22/10/2014                      |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | HOTELTOURSA S.A.                |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                           |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos          | Cargo           | Plazo  |
|----------------|------------------------------|-----------------|--------|
| 1709364457     | MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER | GERENTE GENERAL | 3 AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 4267 DEL: 13/10/2014 NOT: 1 DEL: 02/10/2014 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUÉ AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOLINA CHIRIBOGA  
JUAN WAGNER**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO  
RIOBAMBA  
VELOZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-25**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **170936445-7**



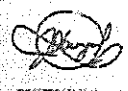
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MOLINA JUAN RODRIGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CHIRIBOGA DORIS ESTHELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2014-11-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-11-13**



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V1333V1222



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018



**020** JUNTA No. **020 - 151** **1709364457** CÉDULA

**MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
INÁQUITO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1







# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792536944001  
RAZÓN SOCIAL: HOTELTOURSA S A

NOMBRE COMERCIAL: HOTELTOURSA  
REPRESENTANTE LEGAL: MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER  
CONTADOR: MOLINA CHIRIBOGA CESAR EDMUNDO  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N  
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INSCRIPCIÓN: 13/11/2014  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/11/2014  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 30/12/2014  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES EN SERVICIOS DE HOTELERÍA Y TURISMO.

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: 26-97 Intersección: LINCOLN  
Edificio: TORRE 1492 Oficina: 803 Referencia ubicación: FRENTE AL CLUB LA UNION QUITO Teléfono Trabajo: 022986485 Celular Titular: 0995673673 Teléfono Trabajo: 022986484 Teléfono Trabajo: 022986488 Teléfono Trabajo: 022986487 Email Titular: JUWAGMOLINA@GMAIL.COM

## DOMICILIO ESPECIAL

SN

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

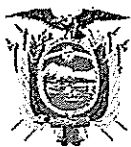
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

|                                   |                     |          |   |
|-----------------------------------|---------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1                   | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN                      | 1 ZONA 91 PICHINCHA | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2017001423908  
Fecha: 21/09/2017 13:48:17 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1792536944001  
HOTELTOURSA S A

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

|                      |             |              |                  |                   |            |
|----------------------|-------------|--------------|------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001         | Estado:      | ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: | 13/11/2014 |
| NOMBRE COMERCIAL:    | HOTELTOURSA | FEC. CIERRE: |                  | FEC. REINICIO:    |            |

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES EN SERVICIOS DE HOTELERIA Y TURISMO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: 26-97 Intersección: LINCOLN  
Referencia: FRENTE AL CLUB LA UNION QUITO Edificio: TORRE 1492 Oficina: 803 Telefono Trabajo: 022986485 Celular Titular: 0995673673 Telefono Trabajo:  
022986484 Telefono Trabajo: 022986488 Telefono Trabajo: 022986487 Email Titular: JUWAGMOLINA@GMAIL.COM



Código: RIMRUC2017001423908

Fecha: 21/09/2017 13:48:17 PM

# **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**

Guayaquil, 23 de enero de 2018

Señor  
**ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**  
Ciudad.-

De mi consideración:

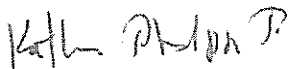
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 03 de octubre de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de diciembre de 2017, de fojas 56.199 a 56.246, Registro Mercantil Número 4.825.

En particular, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. También le corresponde presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

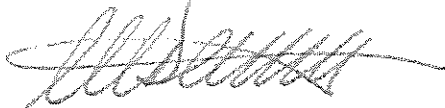
La compañía **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, se creó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 03 de octubre de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de diciembre de 2017.

Muy atentamente,

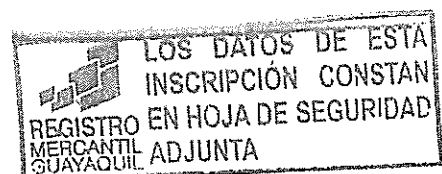


**Katherin Philipp Paulson**  
**SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA**

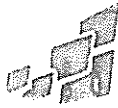
**RAZÓN:** Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, que antecede. Guayaquil, 23 de enero de 2018.



**ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**  
**C.C. No. 0908526999**





 ESPACIO EN  
BLANCO

 ESPACIO EN  
BLANCO

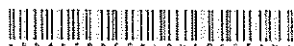
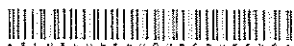
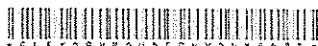
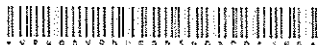


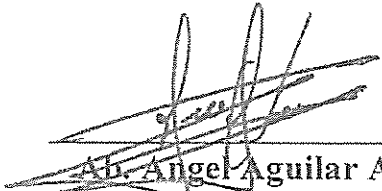
NUMERO DE REPERTORIO:4.069  
FECHA DE REPERTORIO:25/ene/2018  
HORA DE REPERTORIO:11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CORPORACION HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas 3.954 a 3.957, Registro de Nombramientos número 1.166.

ORDEN: 4069



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 26 de enero de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



# **CORPORACION HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**

Guayaquil, 23 de enero de 2018

Señorita Abg.  
**KATHERIN PHILIPP PAULSON**  
Ciudad.-

De mi consideración:

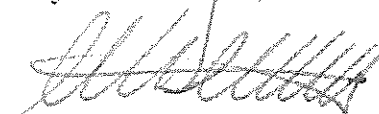
Cúmpleme poner en su conocimiento que conforme que la Junta General de Accionistas de la compañía **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la misma, por el período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones le corresponden todos los deberes, derechos y atribuciones que establece el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 03 de octubre de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de diciembre de 2017, de fojas 56.199 a 56.246, Registro Mercantil Número 4.825.

En particular, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. También le corresponde la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. En caso de ausencia del Presidente de la compañía, le corresponde presidir las sesiones de la Junta General de la compañía. Estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

La compañía **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, se creó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abg. Olga Baldeón Martínez, el día 03 de octubre de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de diciembre de 2017.

Muy atentamente,



**Roberto Arturo Dunn Suárez**  
**PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA**

**RAZÓN:** Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, que antecede. Guayaquil, 23 de enero de 2018.

  
**KATHERIN PHILIPP PAULSON**  
**C.C. No. 0912239001**

LOS 23 DE ENERO DE 2018  
REGISTRO MERCANTIL

 ESPACIO EN  
BLANCO

 ESPACIO EN  
BLANCO

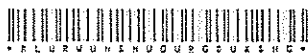
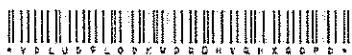
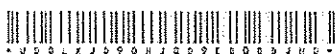


NUMERO DE REPERTORIO:4.070  
FECHA DE REPERTORIO:25/ene/2018  
HORA DE REPERTORIO:11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente, de la Compañía **CORPORACION HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.**, a favor de **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, de fojas 3.972 a 3.975, Registro de Nombramientos número 1.171.

ORDEN: 4070



Guayaquil, 29 de enero de 2018

REVISADO POR:

**Mgs. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN  
ECONOMISTA

V233791122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**DUNN NOBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SUAREZ SUSANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2015-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-06-02

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECU0908526999<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
19641001M20270602ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
DUNN<SUAREZ<<ROBERTO<ARTURO<<<

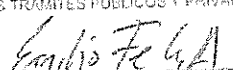


**REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O)**

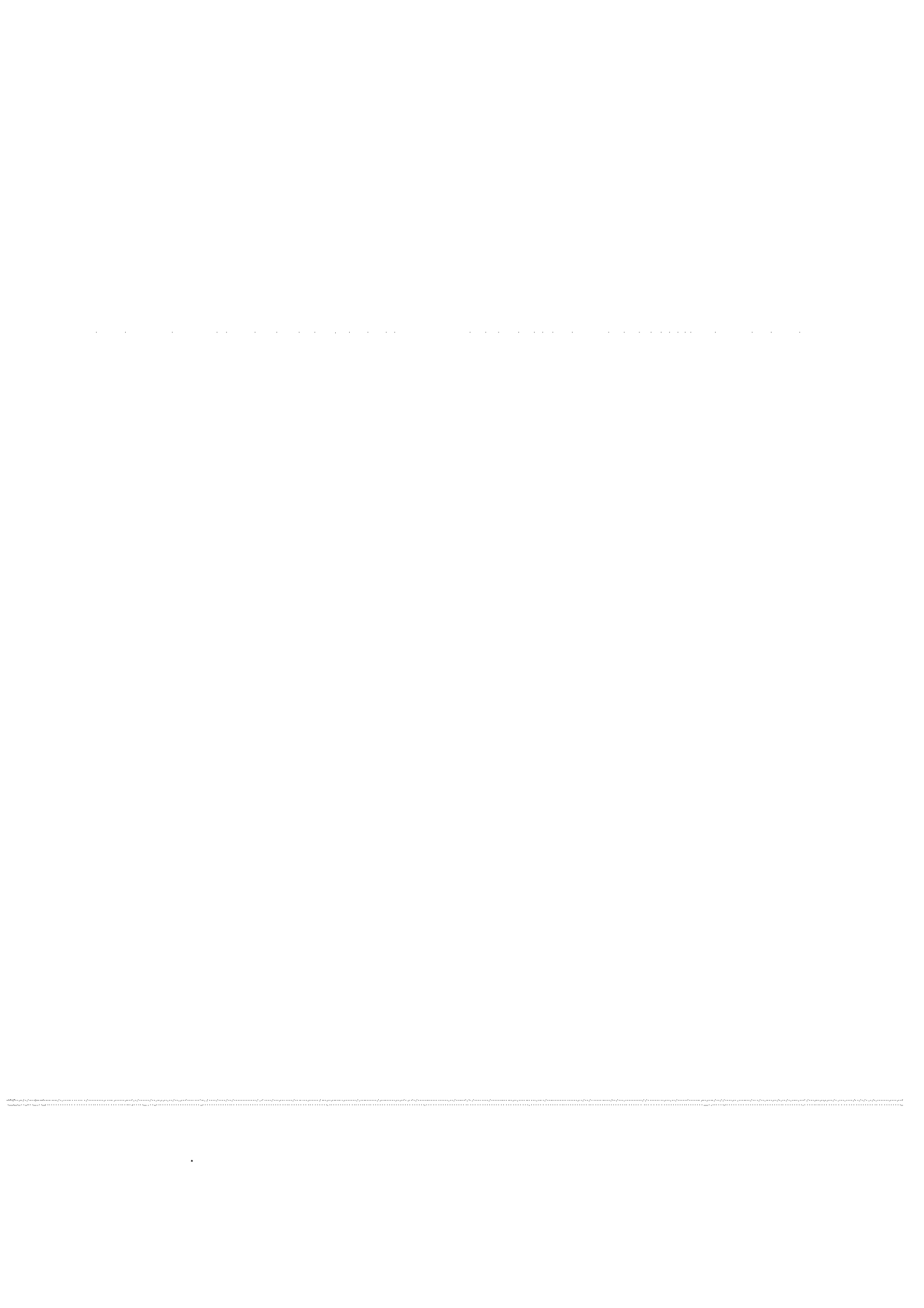
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

  
**Andrés Bello**  
 PRESIDENTE DEL CNE

IMP 100 MJ











# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0993087343001  
CORPORACION HOTELERA DEL ECUADOR HOTECU S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

PHILIPP PAULSON KATHERIN

CONTADOR:

SEGURA MEZA EDWARD XAVIER

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

21/03/2018

FEC. INSCRIPCIÓN:

21/03/2018

FEC. ACTUALIZACIÓN:

21/03/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 100 Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Referencia ubicacion: FRENTE AL C.C. MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec

## DOMICILIO ESPECIAL

SN

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

|                                   |                  |          |   |
|-----------------------------------|------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1                | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN                      | \ ZONA B\ GUAYAS | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2018000982580

Fecha: 04/05/2018 10:38:43 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0993087343001

RAZÓN SOCIAL:

CORPORACION HOTELERA DEL ECUADOR HOTEKU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 21/03/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 100 Interseccion: AV. JOAQUIN ORRANTIA Referencia:  
FRENTE AL C.C. MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 8 Telefono Trabajo: 042158000 Email: esegura@nobis.com.ec



Código: RIMRUC2018000982580

Fecha: 04/05/2018 10:38:43 AM

